



GOBIERNO DE  
**CHILE**

SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

1991  
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

SANTIAGO,

02067

23.MAR.10

**VISTOS:**

- a) La necesidad de prorrogar la prestación del servicio vigente de vigilancia para las diversas dependencias del SERVIU Metropolitano, desde el 01 de Abril y hasta el 30 de Abril de 2010, mientras dure el proceso de licitación, cuyas bases fueron enviadas a Toma de Razón, por parte de la Contraloría General de la República.
- b) Las Resolución Exenta N° 361, de fecha 29/01/2009, que adjudica y contrata el servicio mencionado en el considerando a) de la presente resolución entre el 1 de Febrero y el 31 de Diciembre de 2009 a la empresa PAISAJISMO CORDILLERA S.A., RUT 88.926.100-5, todo en conformidad a la licitación ID 48-10-LP09.
- c) Las Resoluciones Exentas N° 9505 de fecha 29/12/2009, N° 500 de fecha 28-01/2010 y N° 1340 de fecha 19/02/2010, que prorrogan el servicio de vigilancia desde el 01 al 31 de Enero de 2010, desde el 01 al 28 de Febrero de 2010 y desde el 01 al 31 de Marzo de 2010, respectivamente, con la empresa PAISAJISMO CORDILLERA S.A. RUT 88.926.100-5.
- d) El Ord. N° 2033 de fecha 19/03/2010, del Sr. Andres Silva Gálvez Director de SERVIU Metropolitano, donde informa al Gerente General de la Empresa PAISAJISMO CORDILLERA S.A. sobre la prórroga de los servicios para el periodo referenciado en el considerando a) de la presente resolución, donde, además le solicita la aceptación de dicha prórroga, la cual es aceptada por la empresa mediante carta de respuesta del 22/03/10.
- e) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 68 (V. y U.) de 2009, que me nombra Jefe del Departamento Servicios Generales y las facultades que me delegan la Resolución N° 455 de 1990 y la Resolución Exenta N° 1367 de 2009. La Ley N° 19.886/2003, de compras públicas, y su reglamento, contenido en el D.S. N° 250/2004 (de Hacienda), especialmente en la letra a) del N° 7 del art. N° 10, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

- 1.- Prorróguese el contrato vigente con la empresa PAISAJISMO CORDILLERA S.A. RUT 88.926.100-5, por el servicio de vigilancia para las diversas dependencias del SERVIU Metropolitano, por el periodo del 01 hasta el 30 de Abril de 2010, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en las bases Administrativas, en la suma mensual de \$22.357.205.- IVA incluido, siendo aplicables a la prórroga de los servicios las disposiciones de la licitación pública ID 48-10-LP09, y de la Resolución Exenta N° 361 de fecha 29/01/2009, en todo cuanto no se contrapongan a los términos de la presente resolución.
- 2.- El adjudicatario deberá presentar a más tardar el día 8 de Abril de 2010 una boleta de fiel cumplimiento de contrato con fecha de vencimiento al 30 de Junio de 2010, por el mismo monto y para reemplazar a la actualmente vigente, la que será devuelta al adjudicatario en el momento de la recepción de la nueva boleta. Esta nueva boleta le será devuelta dentro de los 60 días siguientes a la fecha de término de la prórroga de los servicios, si ello procede.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00

www.serviurm.cl

- 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se refrendará previo al envío de la orden de compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**HÉCTOR CONTARDO JARAMILLO**  
**JEFE DEPTO. SERVICIOS GENERALES**  
**SERVU METROPOLITANO**



**MCA/HMG/mmg**  
**OFICINA CHILE COMPRA**  
**22/03/2010**  
**Nº INTERNO: 082**



**TRANSCRIBIR A**

- 1.- Departamento Contabilidad
- 2.- Subdepartamento Presupuesto
- 3.- Sección Control de Egresos
- 4.- Sección Secretaría General
- 5.- Sección Partes y Archivo
- 6.- Oficina Chile Compra c/antecedentes



**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
**MINISTRO DE FE**